



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 11001-02-03-000-2022-00650-00

Bogotá D.C., primero (1) de abril de dos mil veintidós (2022).

En aplicación del artículo 92 del Código General del Proceso y como quiera que el apoderado de **Leidy Alejandra Bahamón Cabrera** deprecó el retiro de la demanda por memorial del 24 de marzo pasado (archivo digital 0005Memorial.pdf), este despacho toma nota de la misma, en atención a que no se ha notificado a ninguno de los sujetos procesales afectados con el exequatur, no existen medidas cautelares decretadas y el mandatario judicial cuenta con la facultad expresa para desistir (folio 8 archivo digital 01demanda.pdf).

La secretaría dará cumplimiento

En su oportunidad archívese la actuación.

Notifíquese y cúmplase

AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO
Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: B25168E6AC2B4BF3FD7AE7EBBF71807FB6AFD76799E26EA9458B3C67EE21B5BF

Documento generado en 2022-03-31